

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en columnas	Porcentajes	Forma de suscripción	Porcentajes
En una.	5	En una.	4
Trimestral.	3 33	Trimestral.	11 33
Semestral.	16 66	Semestral.	22 66
Un año.	33	Un año.	45

El precio de cada ejemplar es de 10 céntimos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Noviembre 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.099

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Incado el expediente de expropiación que en el término municipal de Pozoblanco motiva la construcción de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta, 2.ª sección, trozo 2.º, se ha rectificado por la Alcaldía de Pozoblanco la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la expropiación de las fincas, dirigiendo las recla-

maciones al Alcalde de Pozoblanco en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 20 de Noviembre de 1918 — El Gobernador, *Victoriano Ballasteros*.

Carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta.—2.ª Sección.—Trozo 2.º

Término municipal de Pozoblanco y Año a Relación que remite el Alcalde de Pozoblanco al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia rectificando la formada por la Sección de Obras públicas de esta provincia que ha verificado el replanteo de la indicada obra:

Número de orden.—Clase de la finca.—Nombres de los propietarios.—Vecindad.—Colonos

1. Carr, don Angel Muñoz Rubio, Pozoblanco.
2. Idem, don Manuel Rodríguez Caballero, idem.
3. Idem, señora viuda de don Guillermo Vizcaino, idem.
4. Idem, don Antonio Cabrera Sanchez, idem.
5. Idem, herederos de don Francisco Fernandez Plazuela, idem.
6. Idem, doña Ruperta Sanchez Muñoz, idem.
7. Idem, don Antonio Bravo Redondo, idem.
8. Idem, don Alfonso Dorado Marquez, idem.
9. Idem, don Florencio Cabrera Sanchez, idem.

10. Idem, doña Sebastiana Cabrera Sanchez, idem.

11. Idem, la misma, idem.

12. Idem, herederos de don Francisco Fernandez Plazuela, idem.

13. Idem, herederos de don Blas Cejudo, idem.

14. Idem, don Andrés Lopez Villarejo, idem.

15. Idem, doña Zoila García Cabrera, idem.

16. Cereales, don José Peralva Pedraja, idem; esta y las siguientes fincas las labran sus propietarios.

17. Idem, don Andrés Peralva Cañuelo, idem.

18. Idem, don Bartolomé Caballero García, idem.

19. Idem, herederos de don Antonio Muñoz Calero, idem.

20. Idem, don Alejandro Rodríguez Cabas, idem.

21. Idem, herederos de don Atanasio García Blanco, idem.

22. Idem, don Antonio Redondo García, idem.

23. Idem, don Juan Fernandez Redondo, idem.

24. Idem, don Elías Cabrera Caballero, idem.

25. Idem, don Augusto Gomez Delgado, idem.

26. Idem, don Francisco Moreno Bejarano, idem.

27. Idem, doña Paula Olmo Moreno, idem.

28. Idem, don Francisco Moreno Bejarano, idem.

29. Idem, don Pedro Valero Palacín, idem.

30. Idem, don Francisco Calero Diaz, idem.

31. Idem, don Antonio Calero Diaz, idem.

32. Idem, don Pedro Calero, idem.

33. Idem, don Juan Escribano Alcalde, idem.

34. Idem, don Bartolomé Guije García, idem.

35. Idem, don Juan Fabios Blanco, idem.

36. Idem, don Francisco Moreno Bejarano, idem.

37. Idem, don Antonio Ramirez Pozuelo, idem.

38. Idem, don Julián Rodríguez Fernandez, idem.

39. Idem, don Juan Moreno Moreno, idem.

40. Idem, el mismo, idem.

41. Idem, el mismo, idem.

42. Idem, señora viuda de don Francisco Muñoz Calero, idem.

43. Idem, don Juan Moreno Moreno, idem.

44. Idem, don Miguel Ruiz Blanco, idem.

45. Idem, don Juan Moreno Moreno, idem.

46. Idem, don Martín Carrillo García, idem.

47. Idem, doña Luisa Olmo Moreno, idem.

- 48 Idem, doña Paula Olmo Moreno, idem.
 49 Idem, doña Isabel Olmo Moreno, idem.
 50 Idem, don José Ballester Redondo, idem.
 51 Idem, don Martín Carrillo García, idem.
 52 Idem, don Antonio Moreno Díaz, idem.
 53 Cereales y encinar, don Martín Carrillo García, idem.
 54 Idem, señora viuda de don Francisco Muñoz Calero, idem.
 55 Monte bajo, don Elías Alamo Tirado, Fedroche.
 56 Cereales y encinar, doña María Carrillo Ruiz, Pozoblanco.
 57 Idem, D. Baldomero Carrillo Ruiz, idem.
 58 Idem, D.ª Teodosia Carrillo Ruiz, idem.
 59 Idem, doña Marta Carrillo Ruiz, idem.
 60 Monte bajo y encinar, don Baldomero Carrillo Ruiz, idem.
 61 Idem, doña Marta Carrillo Ruiz, idem.
 Pozoblanco 14 de Noviembre de 1918.
 —El Alcalde, Francisco Dueñas.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.108

Inspección

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se expresan que en el plazo de diez días deberán ingresar en Arcas del Tesoro las cantidades importe de sus expedientes y que por el concepto de industrial le han sido notificadas para tal extremo varias veces, sin haber sido cumplimentada dicha orden por las respectivas Alcaldías, y que son las siguientes:

Año 1916

De Aguilar, don José Jiménez León, 270 91 pesetas.

De Bajalance, don Francisco Benítez Rodríguez, 314'24 pesetas.

Año 1917

De Córdoba, don Manuel Vargas Madero, 94'74 pesetas.

De idem, don José Cardader Carrasquilla, 94'74 pesetas.

De idem, don Ramón Sánchez Montenegro, 94'74 pesetas.

De idem, don Antonio Sánchez Pérez, 92'21 pesetas.

De Fuente Obejuna, don José Cortes Cuenca, 107'18 pesetas.

De id., doña Concepción Melero Aranda, 107'18 pesetas.

De idem, doña María Márquez Carrasquilla, 70'33 pesetas.

De Bémez, Sociedad Círculo Democrático, 155'60 pesetas.

De Villanueva del Duque, don Eulalio García Benítez, 489'78 pesetas.

De Aguilar, don José Barajas Valla, 70'84 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y se les advierte que si transcurrido dicho plazo no han verificado el ingreso en Arcas del Tesoro, se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Córdoba 19 de Noviembre de 1918.—
El Delegado de Hacienda, M. Marín.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR.—Núm. 4 094

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del art. 75 del Real decreto de 11 de Septiembre último y a los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes de la parte real del repartimiento y las designaciones de vocales natos que siguen, por término de siete días:

Comisión parte real

Mayor contribuyente por rústica, don José M.ª Galán Varona.

Idem por urbana, don Antonio Rodríguez Nadales.

Idem forastero por rústica, don Francisco Alvear Gómez.

Idem por industrial, don Isidoro S. Carmona Mata.

No hay representantes de empresas mineras ni Sindicatos agrícolas en este pueblo.

Comisión parte personal

Parroquia de la Asunción, única; Párrago, don Tiburcio Galán Mera.

Primer contribuyente por rústica, don Miguel Aguilar Moreno.

Idem por urbana, don Antonio Aguilar Marín.

Idem por industrial, don Lorenzo Torres Nadales.

Montemayor 19 Noviembre de 1918.—
—Salvador Varona.

BENAMEJIL.—Núm. 4.106

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de la contribución territorial por el concepto de urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones oportunas.

Benamejil 18 de Noviembre de 1918.—
Francisco Ramírez.

LA CARLOTA.—Núm. 4.119

Don Antonio Arrabal Cuevas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año próximo de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría por el tiempo de ocho días en esta Secretaría para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan durante dicho período.

La Carlota 20 de Noviembre de 1918.—
—Antonio Arrabal.

PEÑARROYA.—Núm. 4 113

Don Juan José Mohedano Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta respectiva el repartimiento de la riqueza urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y exponer durante expresado plazo las reclamaciones que consideren justas.

Peñarroya 20 de Noviembre de 1918.—
—El Alcalde, Juan J. Mohedano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

FUENTE PALMERA.—Núm. 4.114

Don José Hens Dugo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones.

También se anuncia que formado el repartimiento de la contribución por el concepto de urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1919, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Fuente Palmera 18 Noviembre 1918.—
—José Hens Dugo.

LA CARLOTA.—Núm. 4.115

Don Antonio Arrabal Cuevas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica y pecuaria formado por la Jefatura de la Conservación Catastral para el año próximo de 1919, queda expuesto al público por la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, relativas a errores aritméticos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

La Carlota 20 de Noviembre de 1918.—
—Antonio Arrabal

TORRECAMPO.—Núm. 4 092

Don Juan Santofimia Melero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrecampo 18 de Noviembre de 1918.—
—Juan Santofimia.

RUTE.—Núm. 4.102

Don José M.ª Roldán García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado desierta la subasta celebrada en el día de ayer para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el degüello de cerdos para el próximo año de 1919, se anuncia una segunda que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día cinco de Diciembre próximo, a las once del mismo, con rebaja de un 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, o sea por 4.500 pesetas y demás condiciones que establece el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 20 de Noviembre de 1918.—
—José M.ª Roldán.

Núm. 4.103

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 9 del actual, previa censura del Regidor Síndico, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1919, cuyos ingresos y gastos importan 150.000 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 20 de Noviembre de 1918.—
—José M.ª Roldán.

LA RAMBLA.—Núm. 4.107

Don Juan Urbano Gattierrez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por término de quince días, que principiaron a contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Rambla 20 de Noviembre de 1918.—
—Juan Urbano.

Núm. 4.056

Hago saber: que acordado por la Corporación de mi presidencia contratar mediante subasta pública la recaudación de

los arbitrios establecidos sobre ocupación de la vía pública, sobre aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público y sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año de 1919, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con el fin de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes.

La Rambla 15 de Noviembre de 1918.
—Juan Urbano.

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.090

Don Francisco Antonio Matas Cordón, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el venidero año de 1919, en cumplimiento a lo que está prevenido queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que su derecho convenga.

Fuente Tojar 15 de Noviembre de 1918.—Antonio Sanchez.

AGUILAR.—Núm. 4091

Don Leoncio Mejías Carmona, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el Padrón y Cabillos de Carrasjes de lujo de esta ciudad y su término municipal que ha de regir durante el próximo año venidero de 1919, queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo plazo deberá contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes a sus derechos.

Aguilar 19 de Noviembre de 1918.—Leoncio Mejías.

RUTE.—Núm. 4.104

Don José M.^a Roldán García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 26 de Octubre último, previos los trámites prevenidos en el capítulo 2.^o de la ley municipal vigente acordó declarar constituida la Junta administrativa del poblado de la Hoz de este término en la forma siguiente.

Presidente, don José Tejero Guerrero.
Vocales, don Cristóbal Rodríguez Piedra y don Manuel Rozales Muñoz.

La que se hace público para general conocimiento.

Rute 20 de Noviembre de 1918.—José M.^a Roldán.

ENCINAS REALES.—Núm. 4116

Don Francisco González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 16 de Noviembre de 1918.—Francisco González.

MONTILLA.—Núm. 4.093

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia los pliegos de condiciones para los contratos de que se hará mención, cuyos documentos han estado expuestos al público con el proyecto de presupuesto para el año próximo, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncian las oportunas subastas, que tendrán lugar bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, en el despacho de la Alcaldía, con sujeción a los referidos pliegos, que podrán ser examinados en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

El objeto de las subastas consiste en la cesión del derecho a percibir durante el año de 1919, con facultad para el rematante de prerrogarlo por otro año más, si le conviniere, los arbitrios municipales siguientes:

1.^o Arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales. Tipo de subasta, 26.666'66 pesetas. Fianza provisional, 1.333'33 pesetas. Fianza definitiva, pesetas 2.666'66.

2.^o Idem sobre ocupación de la vía pública, alquiler de casetas y puestos del mercado y pescadería. Tipo de subasta, 13.500 pesetas. Fianza provisional, 675 pesetas. Fianza definitiva, 1.350 pesetas.

3.^o Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas. Tipo de subasta, 36.000 pesetas. Fianza provisional, 1.800 pesetas. Fianza definitiva, 3.600 pesetas.

4.^o Producto de la bolsa de quiebra, del arbitrio sobre abastecedores y acarreo y expendición, con obligación de abonar los gastos de matanza de toda clase de reses y el entretenimiento del Matadero y carnicerías. Tipo de subasta, 13.300 pesetas. Fianza provisional, 665 pesetas. Fianza definitiva, 1.330 pesetas.

5.^o Aprovechamiento de los despojos de reses vacunas, laneros y cabrias. Tipo de subasta, 18.400'92 pesetas. Fianza provisional, 921 pesetas. Fianza definitiva, 1.842 pesetas.

Las subastas tendrán lugar el día 23 de Diciembre próximo, a las horas siguientes: la del arbitrio número 1.^o, a las once; la del número 2.^o, a las doce; la del

número 3.^o, a las trece; la del número 4.^o, a las catorce, y la del número 5.^o, a las quince.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañadas de la cédula personal y resguardo de fianza provisional, por cada uno de los arbitrios que han de ser objeto de contrato; aunque se establece la condición de que si de las respectivas subastas resultare que un mismo proponente hace ofertas a todos los arbitrios comprendidos bajo los números 3.^o, 4.^o y 5.^o, tendrá derecho preferente a que se le adjudique definitivamente el remate, quedando sin efecto las adjudicaciones provisionales parciales, cualquiera que sea su cuantía, siempre que las de aquel cubran el tipo señalado.

Dichas subastas tendrán efecto en la siguiente forma: las relativas a los arbitrios marcados con los números 2.^o, 4.^o y 5.^o, con sujeción a las normas establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las referentes a los que se señalan con los números 1.^o y 3.^o, aplicándose las que contiene el artículo 18, a cuyo efecto se hace constar: que los pliegos correspondientes a estas últimas deberán presentarse en la Secretaría municipal en los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de las once a las catorce.

Si alguno de los remates quedara desierto, tendrá lugar respecto de ellos nueva subasta el siguiente día veinte y cuatro a las mismas horas señaladas, admitiéndose proposiciones con baja hasta de veinte y cinco por ciento de los respectivos tipos; pero en estos casos la Corporación se reserva la facultad de aceptarlas ó rechazarlas, según estime conveniente.

Para el bastantico de poderes, se designa al Letrado don Agustín Jiménez Castellanos.

Montilla 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, M. Herrader.

MODELO

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la cesión del derecho a percibir durante el año de 1919 el arbitrio (consignese aquel de los mencionados a que se haga proposición) ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra).
Fecha y firma del proponente.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 4.095

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en es-

te Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que retienda se sigue expediente a instancia de Ignacio de Santa Marta Expósito, para que se le declare el derecho de dominio que dice tener sobre una casa situada en la calle Jardín, de esta población, señalada con el número siete, de una superficie de setenta y siete metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la del nueve, de Sebastián Calle; por la izquierda la del cinco, del Estado, y por la espalda los ejidos de aquel sitio; compuesta de portal-cocina, una habitación baja a la izquierda entrando y una cámara por cima de dicho portal y habitación.

Dicha casa la adquirió por compra a Antonia Olaya Rojas, verbalmente, en el año de mil novecientos catorce y ésta a su vez la había adquirido también por compra a Catalina Madueño Arellano, a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se cita a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se trata de justificar, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, si quisieren, a alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por segunda vez.

Dado en Montoro a diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano Lapez.

POSADAS.—Núm. 4.121

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y de-tiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del cuatro del actual, del término de Almodovar del Río, a don Francisco Natera Rodríguez; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a veintidós Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua castaña clara, alzada 1'45, de seis años, con pelos blancos en la frese y el hierro del Fénix. Agrícola en ambas nalgas.

VILLA DEL RIO.—Núm. 4.089

Don Manuel Polo Borrego, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juz-

gado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provincial del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º La certificación de exámenes y aprobación, conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Lo que se hace constar por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Villa del Río a diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez municipal, Manuel Polo.
—P. S. M., El Secretario, A. Lora.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.087

PALMA CARBONEL, José, vecino de Córdoba; **José Girón Moreno**, vecino de idem y cuyas actuales domicilios y demás circunstancias se ignoran; comparecerán dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para declarar en causa que se instruye por hurto de caballerías, como testigos.

Núm. 4.120

CANDELARIO TAMBERLIN, Blas; natural de Córdoba, mozo de equipajes, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Heredia, ocho; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ecija, o se constituirá en prisión en la cárcel del mismo partido.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.—Negociado de Industrial

Relación de los individuos declarados fallidos y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo que determina el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial. (Continuación) Núm. 3.854

Año	Trimestre	Número del recibo	INDUSTRIALES	INDUSTRIAS	Causa de la falencia	Importe de los recibos — Ptas. Cts.
Puente Genil						
1918	2.º	94	José De gado Gil	Abacería	Insolvente	21 36
		97	Antonió Onsulve Calvo	Visutería		21 36
		106	Manuel Martínez Arjona	Agente F. C.		27 05
		107	Antonio Galvez Molina	Almacén maderas		67 63
		110	Manuel Ráceros Ortiz	Comisionista		36 30
		113	Velasco hermanos	Especulador		57 66
		114	Sebastián Berral García	Expendedor frutos		52 68
		115	Manuel Cáceres Benítez	Idem		52 68
		116	Juan Morales Sanchez	Idem		52 68
		117	Rafael Jurado Amador	Idem		52 68
		120	Joaquín del Castillo	Periódico semanal		13 63
		123	Manuel Martínez Arjona	1 carro y 3 caballos		23 49
		124	Velasco hermanos	1 idem y 9 idem		70 48
		126	Alfonso Alberca Herrera	Fábrica vasijas		15 97
		135	Francisco Perez Baena	Fábrica gaseosas		18 60
		148	Manuel García Carmona	Prensa torre		16 61
		151	Alberto Galvez Ruiz	1 prensa viga		21 59
		155	Miguel Cabrera Artalejo	Albeiter		14 09
		156	Sociedad Lana García	Matrona		9 64
		158	Brígida Palos Roldán	Idem		9 64
		159	Doña Vichez Gil	Idem		9 64
		168	Clemente Caballero	Agrimensor		21 50
		170	Luis Herrero Falso	Notario		36 71
		174	Juan Navarro Rodríguez	Procurador		22 55
		184	Antonio Florido García	Constructor ataudes		59 80
		185	Antonio Perales Gavilondo	Idem		59 80
		186	Enrique Belido Palomino	Sombrerero		59 80
		187	Vincente de Antonio Vazquez Sanchez	Idem		59 80
		188	José Trigos Romero	Idem		59 80
		189	Antonio Nava Morillo	Ebanista		27 05
		193	Francisco Antonio Aguilar Aguilar	Carpintero		12 81
		198	Rafael Rivas Morales	Idem		12 81
		206	Manuel García Madrigal	Horno bollos		12 81
		207	Enrique Cano Accedo	Sastre		12 81
		208	Joaquín Hero Carrión	Idem		12 81
		218	José Gallardo Gámez	Relojero		12 81
		219	Juan Cobos Mendoza	Chalán		28 48
		220	Nicolás Losada Maya	Idem		28 48
		221	Fernando Arroyo Cortés	Idem		28 48
		222	Manuel Molina Parras	Idem		28 48
		223	Manuel Moreno Vargas	Idem		28 48
		224	Juan Reyes Vega	Idem		28 48
		225	Baldomero Suarez Lazo	Idem		28 48
		226	Zilio Vegas	Idem		28 48
		230	José Castillo Chacón	Cobrador gires		54 11
1917	3.º y 4.º	26	Zilio Santos Luna	Camas hierro	218 57	
		27	Francisco Cabello Rivas	1 corrida nevillos	276 92	
		Posadas				
1917	3.º y 4.º	2	Juliá Fernández Ugar	Ferretería	Insolvente	93 97
		14	Baldomero Leján Angulo	Ultramarinos		46 98
		45	Juan Vales Gomez	Especulador		160 18
		78	Juez municipal	Jaez		16 32
		76	Antonio del Rosal Campos	Cocifera		47 70
		81	José Ponferrada Blanco	Barbero		10 68
		82	Emilio Real	Idem		10 68
		87	Federico Gomez de la Torre	Carpintero		10 68
		88	José Jiménez Lopez	Idem		10 68
		89	Antonio Cantos Carrillo	Herrero		10 68
		118	José Aranda Alfaro	Taberna		21 35
		121	José Granados Ponferrada	Idem		21 36
		128	José Lozan Calvillo	Idem		8 90
		92	Pedro Romero Fuentes	Herrero		10 68
		19	Alfonso Varona Perez	Joyería en portal		46 99
		31	Antonio Lopera Gamero	Café económico		10 68
		32	Fernando Collado Martínez	Idem		10 68
1918	2.º	33	Juan de la Cruz Fernandez	Tablajero	Ignorado	10 68
		34	Pedro Rodríguez Camino	Aceto y vinagre		10 68
		38	Manuel Rubio Ojeda	Idem		10 68
		39	José Portiga Lopez	Pescado fresco		10 68
		42	Girardo Delicado Roldán	Mesa billar		12 10
		43	Eduardo Carrasco Lorente	Idem		12 10
		44	Antonio Bocero Fernandez	Expendedor cereales		160 18
		53	Josquín Carreras Márquez	Fábrica gaseosas		18 61
		60	Francisco Martín Marín	Practicante		11 13
		63	José Moreno Sequera	Veterinario		20 76
		74	Francisco Montero Barca	Confitero		47 70
		79	José Galvez Bocero	Barbero		10 68
		80	Francisco Ponferrada Blanco	Idem		10 68

(Continuará)